



RESOLUCIÓN 022/2009, de 27 de octubre, por la que se otorgan ayudas económicas para la asistencia al X Congreso Internacional de Protocolo, a celebrar en el mes de noviembre en Bilbao (España).

Durante los próximos días 19, 20 y 21 de noviembre de 2009, en la ciudad Bilbao, España, se celebrará el X Congreso Internacional de Protocolo, convocado por la OICP. Dado que los valores fijados por el Comité Organizador para la cuota de inscripción ascienden de los 405 a los 625 euros, según sean asociaciones de países americanos o europeos y, esta cantidad se considera muy alta en razón al nivel de vida de numerosos países que tienen representación en la OICP, esta Presidencia, después de consultar a los vicepresidentes, ha resuelto destinar un total de hasta 5.500 euros de su presupuesto para el año 2009 con la finalidad de conceder ayudas individuales a socios miembros de las asociaciones integradas en la OICP, así como alumnos que cursen en las entidades educativas también integradas en esta organización.

Estos 5.500 euros se repartirán de forma proporcional a los aportes económicos que en concepto de membresía y cuota anual hayan realizado las asociaciones y entidades, no pudiéndose destinar más de un 20 por ciento a los centros educativos. Para poder acceder a estas ayudas, es necesario que los miembros de la OICP se encuentren al día en los pagos exigidos en la Resolución 004.

El procedimiento por el que se registrará esta operatoria se establece a continuación:

Punto 1. Comité de Decisiones

Una vez que se hayan presentado las diferentes solicitudes, la Secretaría General de la OICP elaborará una propuesta que será sometida al presidente y los vicepresidentes para su aprobación definitiva, que será inapelable.

Punto 2. Perfil de los aspirantes

- a) Podrá acceder a las ayudas cualquier socio de una asociación miembro de la OICP o cualquier alumno de una entidad educativa integrada en OICP, siempre que en las fechas de celebración del Congreso se encuentre cursando estudios de protocolo o disciplinas auxiliares, o haya finalizado en el segundo semestre de 2009 sus estudios.

- b) El aspirante deberá estar al corriente en el abono de las cuotas de su respectiva asociación o entidad. En el caso de los socios de las asociaciones deberán acreditar documentalmente (o aportar un informe de su asociación) que es un profesional, investigador o docente activo en protocolo y ceremonial o disciplinas auxiliares y que ha colaborado puntualmente con dicha Asociación. En caso de no estar activo pero tratarse de una persona de reconocida trayectoria bastará con un informe favorable de la Asociación.
- c) En el caso de los alumnos, se dará prioridad a quienes aporten mayores estudios y mejor expediente académico o hayan acreditado mayor número de prácticas o pasantías.
- d) No se podrán solicitar dos ayudas al mismo tiempo por el hecho de ser alumno y socio de una asociación al mismo tiempo.
- e) No podrán acogerse a esta ayuda quienes hayan sido invitados por los organizadores del Congreso, a excepción de los miembros del Comité de Dirección de la OICP que residan en América o quien que asista en representación de una asociación a la Asamblea General.

Punto 3: Monto de la ayuda por persona

- a) Para los socios de una asociación con sede en cualquier país americano, el importe por persona se establece entre 100 y 250 euros.
- b) Para los socios de una asociación europea (excepto España), el importe por persona será de un máximo de 200 euros.
- c) Para los alumnos el importe oscilará entre 100 y 150 euros para América y de 50 a 100 euros para Europa (excepto España).
- d) La OICP destinará hasta 1.200 euros para ayudas específicas en el abono de pasajes aéreos para los miembros del Comité de Dirección, residentes fuera de Europa, que hayan acreditado durante el último año una eficaz entrega y compromiso en la resolución de tareas concernientes al desarrollo de la OICP.


Punto 4: Procedimiento a seguir

- a) Las solicitudes deberán ser presentadas por el interesado, mediante una carta, ante la presidencia de la asociación a la que se adscribe, o ante la dirección de la entidad educativa correspondiente. El plazo de presentación de solicitudes queda abierto desde la fecha de esta resolución y finalizará el 2 de noviembre.
- b) Del 3 al 5 de noviembre el Presidente u organismo que internamente se responsabilice en cada asociación o entidad, remitirá las solicitudes por correo electrónico a la dirección de la Secretaría General de la OICP, acompañando de un informe en el que relacione los candidatos y el importe que propone.
- c) Del 6 al 9 de noviembre, el Secretario General hará su propuesta que será sometida a la aprobación de la Presidencia y Vicepresidencias, quién emitirá la resolución definitiva, en la que se establecerá únicamente el importe global que se destina para cada centro o entidad. Ésta se dará a conocer el 11 de noviembre.
- d) Del 12 al 13 de noviembre, los responsables de las asociaciones y entidades, deberán remitir, a la Secretaría General de la OICP, la lista de personas y la cantidad adjudicada a cada una de ellos.

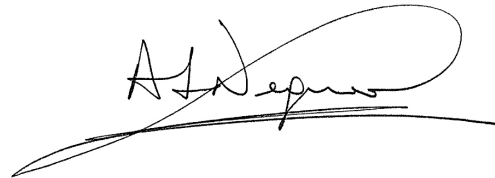
- e) A los efectos de evitar gastos de transferencia bancaria o de otro tipo, la ayuda se entregará directamente al interesado, en Bilbao, cuando se presente en la Secretaría del X Congreso Internacional de Protocolo.

Para lo no estipulado en la presente norma, se faculta al presidente y los vicepresidentes para resolver.

Dado en la Ciudad de Buenos Aires el 27 de octubre de 2008.



Jorge Daniel Salvati
Presidente de la OICP



Alejandro Javier Negro
Secretario General de la OICP